



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

**PROGRAMA ESCALA DE ESTUDIANTES DE POSGRADO
ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM) - UNC
CONVOCATORIA 2015 – 2º. Semestre**

El Programa ESCALA de estudiantes de posgrado promueve la cooperación e integración de las universidades que conforman la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).

AUGM es una asociación constituida en la región del MERCOSUR que tiene por objetivo “transformar las relaciones de cooperación interuniversitaria, tradicionalmente bilaterales, en un proceso de integración orgánico de mayor amplitud, sustentado por una estructura formal con modalidades de funcionamiento que propician la continuidad de las acciones emprendidas y le confieren una proyección hacia el futuro de creciente relevancia continental. Para alcanzar tales propósitos, **la movilidad de las nuevas generaciones de estudiantes constituye un pilar fundamental en la construcción de un "espacio académico común ampliado"** y un aporte definitorio al proceso de integración de nuestros pueblos” y está constituida por Universidades de Brasil, Uruguay, Paraguay, Argentina, Bolivia y Chile.

Los estudiantes participantes podrán realizar actividades enmarcadas en su programa de estudios o de investigación.

ASPECTOS GENERALES

1. La “universidad de origen” será la institución en la cual el estudiante de posgrado realiza sus estudios regulares, y la “universidad de destino” será aquella que recibe al estudiante en el marco del PEEP.
2. En la presente convocatoria participarán únicamente los estudiantes y programas de maestría o de doctorado de las universidades de AUGM que participen de la misma.
3. La movilidad de estudiantes de posgrado se podrá realizar con cualquier otra universidad de AUGM que participen en la convocatoria, siempre que sea de un país distinto.
4. La presente convocatoria comprende a las carreras de posgrado de todas las disciplinas y temáticas aunque se le dará prioridad a la participación de aquellas relacionadas a los Núcleos Disciplinarios y Comités Académicos de AUGM que estén activos y consignados en el sitio www.grupomontevideo.org



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

REQUISITOS

5. Los requisitos que debe reunir el estudiante de posgrado para solicitar su participación en el PEEP son los siguientes:

- a. Estar matriculado como estudiante regular de maestría o de doctorado en su universidad tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la estancia en la universidad de destino.
- b. Tener aprobado por lo menos el 30% de las obligaciones académicas o su equivalente en créditos.
- c. Que presente una solicitud en el formulario destinado a tal fin, en el plazo y condiciones establecidos en la convocatoria por su universidad.
- d. Que posea conocimientos suficientes para cursar los estudios en el idioma en el que se imparten las clases en la universidad de destino.

CARACTERISTICAS DE LA MOVILIDAD

6. El estudiante participante del PEEP podrá realizar actividades que se enmarquen en su programa de estudios o de investigación. Entre otros, podrá realizar estancias de investigación, prácticas de laboratorio, asistir a cursos/seminarios, etc.

7. La duración de cada movilidad será de un mínimo de 15 días y un máximo de seis meses, interpretándose como semestre académico. Se entiende que la universidad de destino podrá flexibilizar dichos plazos de manera razonable en base a consideraciones académicas. Las movilizaciones tendrán lugar durante el primer semestre de 2015.

FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.

8. El Coordinador institucional en el PEEP en cada universidad será el Delegado Asesor ante la AUGM. La universidad debe designar, además, a un Coordinador Académico por cada carrera de posgrado con plazas ofrecidas en el PEEP que será denominado Coordinador Académico de la carrera de posgrado respectiva.

9. La comunicación institucional entre las universidades se realizará a través de los Coordinadores Institucionales sin perjuicio de la comunicación necesaria entre los respectivos tutores académicos y coordinadores académicos.

10. El Coordinador Académico de la carrera de posgrado respectiva tiene las siguientes funciones y tareas:



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

- a. Tomar contacto con el estudiante a fin de facilitarle toda la información necesaria sobre planes de estudio, contenidos curriculares, calendarios académicos, etc. de su universidad.
- b. Gestionar la postulación del estudiante ante las autoridades de la carrera de posgrado (Comité de la carrera de posgrado o equivalente) a efectos de su admisión.
- c. Recibir al estudiante que llegue a su universidad, presentándolo a la unidad académica, procurando una rápida inserción del estudiante extranjero en los cursos respectivos y una rápida habilitación al uso de las instalaciones.
- d. Realizar un seguimiento del estudiante durante su estadía, orientándolo en todos los aspectos académicos que así lo ameriten.

CONDICIONES DE LA POSTULACION

11. El estudiante podrá postular como máximo ante dos carreras de posgrado, ya sean éstas de una misma universidad o de diferentes universidades.
12. La universidad de destino será la que determine si admite o no al estudiante postulante en la carrera de posgrado respectiva conforme a sus normas y exigencias de admisión respectivas.
13. Los estudiantes que postulen deben presentar una propuesta de programa de trabajo que desee desarrollar en la universidad de destino. Dicha propuesta debe ser presentada en un formulario de postulación denominado “Solicitud y Contrato de Estudios”, que tiene que contar con el aval, por escrito, de su tutor académico en su universidad de origen.
14. El programa de trabajo propuesto deberá equivaler a un porcentaje importante de carga horaria y de dedicación, del correspondiente al plan de actividades que el currículo de la carrera de posgrado requiere a un estudiante medio, a fin de cumplir la misma en la duración estipulada.

DEL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

15. En el marco del PEEP, el reconocimiento de los estudios realizados y aprobados por el estudiante es obligatorio y la Universidad debe respetar el contrato de estudios firmado por los estudiantes en forma previa a la movilidad.
16. En forma previa a la movilidad del estudiante, la universidad de origen deberá suscribir un compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer los estudios cursados y aprobados por el estudiante y comprometerse a acreditarlos en su respectivo expediente académico. Para ello, la máxima autoridad de la unidad académica debe aprobar con su rúbrica el Contrato de Estudios que contiene el programa de trabajo a realizar por el estudiante, el cual debe haber sido previamente propuesto por el alumno de posgrado y aceptado por el Coordinador Académico de la carrera de



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

posgrado respectiva. La universidad de destino debe emitir el Certificado de Estudios al finalizar el período de la movilidad, antes de que el estudiante retorne a su país de origen.

17. Luego de su regreso, el estudiante debe presentar el Certificado de estudios expedido por la universidad de destino, el cual se debe acreditar en forma automática en el expediente académico del alumno.

DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

18. El PEEP se financia de la siguiente forma:

- a. La universidad de destino financiará durante el período de su estadía, el alojamiento y alimentación de los estudiantes que recibe. Además, debe exceptuar a los estudiantes del PEEP de todo arancel relacionado a la actividad académica acordada entre las universidades y el estudiante.
- b. La universidad de origen otorgará ayudas económicas a sus estudiantes de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, a fines de solventar total o parcialmente los gastos de traslados y/o documentación pertinente.
- c. El estudiante debe afrontar los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de vida, accidente, salud y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades, durante el período que dure la movilidad.

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

19. El estudiante que sea seleccionado y admitido para participar del PEEP se compromete a:

- a. Cumplir con el programa de trabajo acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeran en la universidad de destino.
- b. Completar las actividades exigidas en la universidad de destino y si corresponde, asistir regularmente a los cursos, participar en las instancias de seguimiento, control, evaluación y las de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.
- c. Comunicar a su tutor académico en la universidad de origen las eventuales modificaciones en el programa de trabajo previamente acordado.
- d. Responder a las consultas que las instituciones vinculadas al PEEP le dirijan, participar en reuniones relacionadas a los objetivos de aquél o destinadas a difundir información sobre sus resultados, o a socializar su experiencia, completar encuestas de evaluación, entre otras actividades de naturaleza similar.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

- e. Gestionar y financiar la visa en tiempo y forma.
- f. Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufre y de los perjuicios que causare durante su participación en el PEEP y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al PEEP.
- g. Cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por el país de destino.
- h. Proporcionar a la universidad de origen y a la de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- i. Presentarse en la universidad de destino en las fechas estipuladas por la Institución.
- j. Realizar la evaluación de la experiencia cuando se le solicite.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

23. La universidad de origen se compromete a:

- a. Otorgar ayudas económicas, en las fechas establecidas por la programación, a fin de solventar total o parcialmente los gastos de traslados y/o documentación pertinente de sus estudiantes que resulten seleccionados para participar en el PEEP.
- b. Dar amplia difusión al PEEP entre sus unidades académicas y población estudiantil.
- c. Difundir las plazas que ofrece en sus carreras de posgrado para recibir estudiantes en el marco del PEEP.
- d. Designar en tiempo y forma a los coordinadores académicos de las carreras de posgrado ofrecidas, instruirlos acerca de los términos del PEEP y remitir sus datos personales a las universidades de destino y a la Secretaría Ejecutiva.
- e. Mantener una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto al nivel de la coordinación institucional como al nivel de la coordinación académica de las carreras de posgrado respectivas, antes de iniciarse el semestre respectivo así como durante su curso.
- g. Informar a los estudiantes postulantes acerca de los objetivos del PEEP y su funcionamiento, de los derechos de que están asistidos y de los compromisos que asumen, de los trámites necesarios para obtener la visa y de las personas de contacto en su universidad.
- h. Determinar en detalle el reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante al amparo del PEEP y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.
- i. Remitir en los plazos previstos los formularios al Coordinador Institucional y al Coordinador Académico de la carrera de posgrado respectiva de la universidad de destino, y a la Secretaría Ejecutiva, con la información requerida y firmados por la máxima autoridad de la unidad académica



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

respectiva, el coordinador institucional y el académico respectivo, así como el estudiante titular de la movilidad.

j. Supervisar el cumplimiento de la obligación inherente al estudiante, de contratar -con anterioridad a su partida- un seguro de accidente, enfermedad y repatriación con cobertura por la totalidad del período correspondiente.

k. Apoyar al estudiante seleccionado para participar en el PEEP en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa y entregarle en la oportunidad debida la ayuda económica asignada.

l. Participar en la aprobación de las eventuales modificaciones al programa de trabajo que se realicen en la universidad de destino.

m. Realizar actividades de evaluación de la experiencia de la movilidad.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

24. La universidad de destino se compromete a:

a. Determinar en las fechas establecidas por la programación, el número de plazas y la nómina de carreras de posgrado que ofrece durante el semestre que corresponda para recibir a los estudiantes del PEEP.

b. Designar en tiempo y forma a los coordinadores académicos para cada una de las carreras de posgrado ofrecidas, instruirlos sobre el contenido del PEEP y remitir sus datos a las universidades de origen como a la Secretaría Ejecutiva.

c. Publicar en su sitio web los planes de estudio de las carreras de posgrado ofrecidas en el marco del PEEP y toda otra información de relevancia para conocimiento de los interesados y comunicar los enlaces respectivos a la Secretaría Ejecutiva.

f. Transmitir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las fechas de inicio y finalización de las actividades académicas involucradas.

d. Enviar, con la suficiente antelación, las comunicaciones de la aceptación de los postulantes a las universidades de origen, así como las cartas de aceptación que pudieran corresponder con copia a la Secretaría Ejecutiva.

e. Comunicar rápidamente a las universidades de origen sobre toda modificación en los requisitos establecidos por su país para expedir la visa estudiantil e interceder –dentro de sus posibilidades- ante sus autoridades nacionales, para que impriman una mayor flexibilidad a su trámite y una disminución considerable en su costo y aún su gratuidad.

g. Proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las áreas de uso común que frecuenten los estudiantes locales, a fin de contribuir al proceso de integración. En cuanto a la alimentación, debe asegurar la cobertura durante los siete días de la



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

semana, incluyendo el desayuno, hasta la finalización de las actividades académicas formales de esa institución.

h. Realizar el seguimiento académico y la tutoría del estudiante movilizado y facilitar el acceso al material didáctico necesario, así como su integración en todas las actividades académicas, recreativas y sociales en las que participen los estudiantes regulares.

i. Mantener una comunicación periódica, durante la permanencia del estudiante que reciba, con la coordinación institucional y académica de las universidades de origen.

j. Expedir los certificados de estudios con anterioridad a la partida del estudiante participante del PEEP, los que deberán lucir las firmas de las máximas autoridades de la unidad académica y de la universidad, el detalle de los cursos y actividades académicas desarrollados, los resultados académicos obtenidos, y la descripción del sistema de calificación utilizado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

25. Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formularios de solicitud
- Currículum vitae debidamente documentado
- Certificado analítico de la carrera de grado y posgrado
- Fotocopia del pasaporte en vigencia (o constancia de trámite iniciado)
- Constancia de ser alumno de posgrado de carreras de la UNC y de tener aprobado al menos el 30% de la carrera
- Programa de actividades a realizar
- Aval del Director de la carrera de posgrado al que pertenece el alumno y/o del Director de Tesis (expresado mediante firma en el punto 7 del formulario)

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE POSTULACIONES

26. Las solicitudes se presentarán en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales hasta las 12 hs. del **27 de abril de 2015**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web: www.unc.edu.ar/internacionales

RENUNCIAS

27. En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse por escrito y será remitida a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

La renuncia sin causa justificada, a juicio de la comisión mixta, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de becas promovido desde la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

MÁS INFORMACIÓN

Para acceder a información sobre el programa en la página de AUGM:

<http://grupomontevideo.org/sitio/noticias/programa-de-movilidad-de-estudiantes-de-posgrado/>

Prosecretaría de Relaciones Internacionales

Universidad Nacional de Córdoba

Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria - CP5000

Córdoba – Argentina

+54 351 5353751

www.unc.edu.ar/internacionales

<http://www.facebook.com/priunc>

E-mail: brendasch@pri.unc.edu.ar



ANEXO 1- COORDINADORES ACADÉMICOS

FACULTAD	COORDINADOR ACADÉMICO
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Dr. Félix LÓPEZ AMAYA Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales Tel. 433-1099 Contacto: Ab. Laura Calderón extyri@derecho.unc.edu.ar
Escuela de Cs. de la Información – FDyCS	Lic. Cecilia ULLA Secretaría de Extensión Tel. 433-4160/1int.106 Contacto: Luciana Moriondo lmoriondo@eci.unc.edu.ar / extension@eci.unc.edu.ar
Escuela de Trabajo Social	Lic. Luis SALVATICO Secretaría de Investigación y Posgrado Tel: 4334114/15 investigacionyposgrado@ets.unc.edu.ar internacionales@ets.unc.edu.ar
Facultad de Ciencias Agropecuarias	Ing. Agr. María Laura SALVADOR Secretaria de Ciencia y Técnica Tel. 433-4116/8 secyfca@agro.unc.edu.ar
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño	Arq. Hugo PECCIUTTA Secretario de Extensión internacionales@faudi.unc.edu.ar
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Dr. Héctor Gabriel TAVELLA Secretario de Relaciones Internacionales Tel. 433-4136/40 Int. 28 internacionales@efn.uncor.edu
Facultad de Lenguas	Prof. Candelaria LUQUE Subsecretaría de Relaciones Internacionales Tel. 433-1073/75 Int. 30 secretaria.extension@fl.unc.edu.ar / sri@fl.unc.edu.ar
Facultad de Matemática, Astronomía y Física	Ab. Carlos de la VEGA Secretario de Gestión Institucional Tel. 4334051/52/55 Int. 407 cdelavega@famaf.unc.edu.ar
Facultad de Filosofía y Humanidades	Prof. Guillermo VAZQUEZ Prosecretaria de Relaciones Internacionales Tel. 433-4260 interfilo@ffyh.unc.edu.ar
Facultad de Artes	Lic. Myriam KITROSER mbkitro@gmail.com 433 4079 / 4195 int 37 o 40



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

Centro de Estudios Avanzados	Dra. Liliana CÓRDOBA sri@cea.unc.edu.ar lilicordoba2@gmail.com 433-2086 / 433-2088
Facultad de Ciencias Económicas	Dr. Alfredo VISINTINI internacionales@eco.uncor.edu 4437300 int 48511
Facultad de Odontología	Dr. Pablo FONTANETTI pablofontanetti@gmail.com 433-4178
Facultad de Psicología	Dr. Juan Carlos GODOY Prosecretario Relaciones Internacionales jcgodoy@psyche.unc.edu.ar 4334104 int. 171
Facultad de Ciencias Químicas	Dr. Mariano TERUEL Prosecretaría de Relaciones Internacionales mteruel@fcq.unc.edu.ar 4344973 al 75 int. 3222